

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto de la resolución número 4532/2022, de 5 de julio, de autorización del gasto y aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas al Programa de Ayuda Alimentaria dentro del Plan de Reactivación Económica y Social 2022.

BDNS (Identif.): 637751.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/637751>

Primero: *Beneficiarios:*

Entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de acción social relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, en materia de atención alimentaria, residentes en los municipios de la provincia de Sevilla, a excepción de Sevilla capital.

Segundo: *Finalidad:*

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Diputación de Sevilla para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación.

Las ayudas se dirigen a la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo de exclusión social, destinados a su consumo en las propias dependencias de la entidad que las preste o, en su caso, en los propios hogares de las personas demandantes.

Tercero: *Bases reguladoras:*

Las bases que rigen la convocatoria del programa están contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), cuyo texto íntegro se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 135, suplemento núm.3, de 14 de junio de 2022.

Cuarto: *Importe:*

El presupuesto del Programa asciende a 75.000,00€ (setenta y cinco mil euros) que serán financiados por la Diputación Provincial de Sevilla.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP).

Sexto: *Pago de la subvención:*

El 100% de la subvención se abonará de forma anticipada, una vez resuelta la concesión.

En Sevilla a 6 de julio de 2022.—La Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, Rocío Sutil Domínguez.

36W-4542

Extracto de la resolución número 4394/2022, de 1 de julio, de autorización del gasto y aprobación de la convocatoria del programa de Planes de Igualdad por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para promover la elaboración, desarrollo e implementación de Planes de Igualdad de Empresa y Planes Municipales de Igualdad con destino a entidades locales menores de 20.000 habitantes.

BDNS (Identif.): 637765.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/637765>

Primero: *Beneficiarios:*

Ayuntamientos de la provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes y sus entidades locales autónomas.

Segundo: *Finalidad:*

Financiar actuaciones dirigidas a promover la elaboración, desarrollo e implementación del Plan de Igualdad de Empresa y/o del Plan de Municipal de Igualdad. La solicitud de la subvención podrá incluir cualquiera de las fases de los Planes de Igualdad de Empresa y Planes Municipales de Igualdad, a excepción de las fases subvencionadas en alguno de los Programas del Plan Reactivación Económica y Social 2021 (Plan Contigo) u otros Planes o convocatorias de la Diputación Provincial de Sevilla para la misma actuación, debiendo elegir una fase o varias conforme a lo siguiente:

Plan de Igualdad de Empresa: Plan de Igualdad de Empresa en el marco del Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

Fases:

- Diagnóstico negociado.
- Elaboración del Plan de Igualdad de Empresa.
- Implementación de medidas del Plan de Igualdad de Empresa.

Plan Municipal de Igualdad: Planes de Igualdad Municipal, en el marco definido por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía conforme a la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Fases:

- Diagnóstico y detección de necesidades
- Planificación, elaboración
- Difusión e implementación.

Tercero: *Bases reguladoras:*

Las bases que rigen la convocatoria del programa están contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), cuyo texto íntegro se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 135, suplemento núm.3, de 14 de junio de 2022.

Cuarto: *Importe:*

El presupuesto del programa asciende a 250.000,00€ (doscientos cincuenta mil euros) que serán financiados por la Diputación Provincial de Sevilla.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP).

Sexto: *Pago de la subvención:*

Las subvenciones se abonarán en un solo pago anticipado de la totalidad de la subvención concedida por tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social.

En Sevilla a 6 de julio de 2022.—La Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, Rocío Sutil Domínguez.

36W-4544

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Cazalla de la Sierra.

Don José Álvarez García, Juez de Paz titular de Alanís (Sevilla).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

Granada a 27 de junio de 2022.—El Secretario de Gobierno, Pedro Jesús Campoy López.

6W-4425

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144420200004991.

Procedimiento: 480/20.

Ejecución núm.: 480/2020. Negociado: 8C.

De: Don Plácido Gallardo Jiménez.

Contra: Desferpi, S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 480/2020, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Plácido Gallardo Jiménez, contra Desferpi, S.L., en la que con fecha 21 de junio de 2022 se ha dictado diligencia de ordenación que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 21 de junio de 2022.

A la vista de la suspensión de los actos de Ley en el día de la fecha, por manifestaciones de la Letrada Sra. Carretero Rodríguez, Letrada de la demandada, donde se pone de manifiesto que no puede contactar con sus apoderados, por no encontrar a los mismos y que se aparta del procedimiento, se acuerda recabar nuevo domicilio de la empresa a través del Punto Neutro Judicial.

Consultado el mismo y constando el nombre del Administrador Único Sr. Fernández Fernández se acuerda librar carta certificada con acuse de recibo a fin de poderlo citar en forma.